



Asamblea General

Distr. general
12 de junio de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

42º período de sesiones

Viena, 29 de junio a 17 de julio de 2009

Reglamento y métodos de trabajo de la CNUDMI

Observaciones recibidas de Estados Miembros y de organizaciones internacionales interesadas

Nota de la Secretaría*

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.	1-2	2
II. Observaciones recibidas de Estados Miembros		2
Estados Unidos de América.		2

* En el presente documento figuran las observaciones enviadas por un Estado Miembro. El documento se ha presentado menos de diez semanas antes de la apertura del período de sesiones, al recibirse las observaciones.



I. Introducción

1. La información de fondo referente a la presente nota puede encontrarse en los párrafos 1 a 4 del documento A/CN.9/676/Add.1.
2. En el presente documento se reproducen las observaciones enviadas por los Estados Unidos de América acerca del documento A/CN.9/676, tal como las recibió la Secretaría el 12 de junio de 2009.

II. Observaciones recibidas de Estados Miembros

A. Estados Miembros

Estados Unidos de América

[Original: inglés]

[12 de junio de 2009]

Observaciones sobre el reglamento y los métodos de trabajo de la CNUDMI

La CNUDMI tiene uno de los historiales más prestigiosos del sistema de las Naciones Unidas. La Comisión ha elaborado convenios y convenciones, leyes modelo y guías legislativas de amplia difusión que armonizan el derecho mercantil y dan eficiencia a los mercados internacionales. Estos textos han ayudado a los Estados en desarrollo a perfeccionar sus estructuras jurídicas, lo que a su vez facilita el comercio y promueve una buena gestión y el imperio de la ley, además de fomentar el comercio nacional e internacional a través de la modernización de la legislación mercantil.

La Comisión debe gran parte de su éxito a sus métodos de trabajo particulares, que han permitido a la CNUDMI llegar a establecerse como entidad normativa eficaz para todos los Estados, pero especialmente para los países en desarrollo y las economías nacientes. No es preciso revisar a fondo el reglamento ni los métodos de trabajo actuales de la Comisión, gracias a los cuales la CNUDMI se ha convertido en un órgano de las Naciones Unidas sumamente eficiente. Los Estados Unidos seguirán oponiéndose a todo cambio que resulte innecesario o que pueda mermar la productividad de la Comisión.

Compartimos la opinión positiva que han expresado otros Estados sobre el proyecto de nota de la Secretaría relativa al reglamento y a los métodos de trabajo de la CNUDMI. En general, estamos de acuerdo con el análisis que se hace en el documento sobre la importancia del consenso, el papel de las organizaciones observadoras y los métodos de trabajo de la Secretaría. El documento puede servir de base para elaborar una lista de posibles presidentes de grupos de trabajo.

Tal como se ha dicho en el documento de la Secretaría, la Comisión lleva años consensuando el método de adopción de decisiones, y esta larga tradición le ha permitido centrarse en el programa de su labor técnica, evitando que se politicen los debates y que se produzcan desacuerdos insuperables.

Celebramos que en el proyecto de nota de la Secretaría se hayan dado aclaraciones sobre el papel de las organizaciones no gubernamentales en las reuniones de la CNUDMI. Se invita a las entidades no gubernamentales a hacer aportaciones esenciales a la labor sumamente técnica de la Comisión y, a nuestro entender, existe la convicción general de que a esas entidades no les corresponde participar en la adopción de decisiones. Estamos de acuerdo en que la Secretaría debería mantener informados de antemano a los Estados Miembros y a los Estados observadores sobre las organizaciones no gubernamentales que se haya invitado a participar en las reuniones de la CNUDMI.

Acogemos también con beneplácito la aclaración dada por la Secretaría acerca de sus métodos de trabajo. Esta nota da fe de que los métodos de trabajo son sólidos y de que deben seguir aplicándose. Estamos de acuerdo en que la Secretaría debería especificar, en un sitio de intranet, las fechas de las reuniones oficiosas de grupos de expertos, así como los temas que se vayan a tratar, a fin de que los Estados Miembros y los Estados observadores tengan acceso a esa información.

Nos oponemos a que se establezca un nuevo comité o grupo de trabajo permanente encargado de revisar los métodos de trabajo, dado que no lo estimamos necesario y porque estimamos que esa tarea absorbería los recursos que se precisan para la labor prioritaria de los grupos de trabajo de la Comisión en otros ámbitos. A nuestro juicio, estas cuestiones pueden abordarse, cuando sea necesario, en reuniones oficiosas como las que estamos celebrando.
